



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184 -2019-ALC-MDS

Villa Sepahua,

10 JUL 2019

### VISTO:

Mediante el Expediente de **Tramite Externo N° 2353-2019**, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 21 de junio del 2019, que adjunta la SOLICITUD SIMPLE emitido por el Sr. Levin Melchor Podencio y la Srta. Jackeline Huanancuy Maguiña, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la Familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la Unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, fin a hacer vida común;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas de Código Civil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal **N° 080-2019-GAJ-GM-MDS**, de acuerdo a la presentación de los documentos requeridos, que es **PROCEDENTE** la aprobación del Matrimonio Civil del Sr. Levin Melchor Podencio y de la Srta. Jackeline Hunancuy Maguiña;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la celebración del Matrimonio Civil, de Levin Melchor Podencio y Jackeline Huanancuy Maguiña, para el día 14 de julio del 2019 a las 10:00am en el Caserío Nuevo Horizonte.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil:

1. Partida de Nacimiento Original de ambos novios
2. Copia de DNI de cada novio
3. Certificado medico
4. Certificado de soltería de ambos novios
5. Certificado domiciliario de los novios, que residen en el distrito
6. Presencia de un testigo para cada novio, que no sea familiar, portando su DNI.
7. Si uno de los contrayentes es menor de edad, deberá presentar dispensa judicial.
8. Publicación de Edicto Matrimonial



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil, Administración y Oficina de Rentas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, que dispone el Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución y publicación de la presente Resolución, por el portal Web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

